PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: 68001400300420210074700
DEMANDANTE: CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ
DEMANDADO: JORGE BOHORQUEZ GOMEZ

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que i) En escrito de fecha 05 de junio de 2023 la apoderada del actor Dra. SANDRA PATRICIA RANGEL REYES, solicita se proceda con el aplazamiento de la diligencia programada para el 04 de julio de 2023, ateniendo a que la suscrita previamente tiene agendadas diversas diligencias en distintos despachos judiciales, ii) Así mismo, el apoderado del accionado Dr. LUIS HERNANDO CORSO, arrima en fecha 21 de junio de 2023 escrito con incapacidad médica para los días 19 al 23 de junio, por lo que solicita a su turno se proceda con el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial a surtirse el 23 de junio de 2023. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de junio de 2023.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de Junio de dos mil Veintitrés (2023)

Atendiendo lo señalado en el informe que antecede, advierte el despacho que se solicita aplazamiento de las diligencias programadas cada una por parte de un sujeto procesal diferente, a lo anterior el despacho accederá a lo pedido, sin embargo quiere dejar claro a los apoderados que solo se reprogramarán las diligencias en comento por una única vez, esto en cuanto a que como lo señala el Art 75 del CGP, los apoderados tienen plena facultad para sustituir el poder o en su defecto designar otro colega que los represente en las diligencias a surtirse, no pueden pretender que el despacho dada al agenda de los mismos o con motivo de incapacidad medica se vea supeditado a reprogramar indefinidamente las audiencias.

Por lo expuesto en precedencia el Juzgado 04 Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE.

PRIMERO: Fijar nueva fecha para surtir la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL**, por lo que se reprograma la misma para el **11 DE JULIO DE 2023 A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).**

SEGUNDO: Así mismo, atendiendo al cambio de fecha en comento, se procede a reagendar fecha para surtir diligencia de la que tratan los Arts 372 y 373 del CGP para **EL 25 DE JULIO DE 2023 A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 AM)** en la que se agotaran las etapas de conciliación, interrogatorios de parte, fijación de hechos, litigio, control de legalidad, practica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo.

Acorde con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 2213 del 2022, la audiencia convocada en precedencia se GRABARÁ de manera virtual por el canal asignado en la plataforma LIFESIZE en coordinación con la Oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL.

Por lo anterior, se REQUIERE a los interesados para que estén atentos a la realización de las DILIGENCIAS, y dispongan de los medios necesarios para establecer la conexión con el Despacho en la fecha y hora señalados, así como para el desplazamiento al lugar donde se llevará a cabo esta y en el término de ejecutoria del presente proveído y al correo institucional informe y/o actualice las direcciones de correo electrónico y los números de contacto a los que se remitirá el respectivo link del canal virtual mencionado, así como para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria efectos de llevar acabo la diligencia.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 90 publicado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 27 de junio de 2023.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d756563beaf36cde90a8da30446cad0221f080b79be89d1ec95eed5c793d979**
Documento generado en 26/06/2023 09:25:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica